



Toluca, México, a 08 de octubre de 2025

CIUDADANO RAUL SALVADOR GONZALEZ CUEVAS

Avenida Ejército Mexicano s/n, Colonia Los Cerritos, Municipio de Rayón,
C.P. 52360, Estado de México, Correo electrónico: ecolive@live.com.mx

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 06 de octubre del año en curso, mediante el cual el C. RAUL SALVADOR GONZALEZ CUEVAS a través de su Representante Legal, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 13 de marzo de 2024, mediante el oficio No. SEMARNAT/ORMEX/1408/2024, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-338-24, a nombre de RAUL SALVADOR GONZALEZ CUEVAS, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 21 de noviembre de 2024, mediante el oficio No. SEMARNAT/ORMEX/6196/2024, esta Oficina de Representación, emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-338-24, a nombre de RAUL SALVADOR GONZALEZ CUEVAS, por modificación en el parque vehicular.
3. Que con fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el oficio No. SEMARNAT/ORMEX/6661/2024, esta Oficina de Representación, emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-338-24, a nombre de RAUL SALVADOR GONZALEZ CUEVAS, por modificación en el parque vehicular.
4. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 06 de octubre de 2025, el C. RAUL SALVADOR GONZALEZ CUEVAS solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-338-24, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0067/10/25, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones XI, 50 fracción III, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 58 fracción II, 68, 82, y 84, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 3 Letra A, Fracción VIII, inciso a, 41, 42 Fracción XXXV inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente, para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, el C. RAUL SALVADOR GONZALEZ CUEVAS, presentó la siguiente documentación:
 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,957.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-338-24, por modificación en el parque vehicular a el C. RAUL SALVADOR GONZALEZ CUEVAS, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2024	13BB9V	3HANKAARXSL120039	CAJA SECA	2005	17 TON
002/2024	54BG2Y	2FZACGDC35AN87950	CAJA CERRADA	2005	15 TON
003/2024	72BG2X	JHHCCP3H8EK001680	CAJA SECA	2014	15 TON
004/2024	73BG2X	3AKJHHDR3JSJJ1790	TRACTOR	2018	15 TON
005/2024	64UX9L	1GRAA062X5S700815	CAJA REFRIGERADA	2005	11 TON
006/2025	16BK7C	3ALACWDT9GDHP2735	CAJA SECA	2016	15 TON
007/2025	44BH8S	3AKJGEDVXESGA2313	TRACTOR	2014	17 TON
008/2025	15BK1V	2HSCUAPR18C555823	TRACTOR	2008	15 TON
009/2025	87UZ8K	1JJV532W1WL496791	CAJA REFRIGERADA	1998	11 TON

Condicionante No. 01 La Autorización No. 15-I-338-24 acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Desechos de aceite de algodón UN1364; Sólido comburente N.E.P. UN1479; Sólido corrosivo N.E.P. UN1759; Líquido corrosivo N.E.P. UN1760; Solución de cloruro ferroso UN1760; Líquido inflamable tóxico N.E.P II UN1992; Líquido inflamable tóxico N.E.P III UN1992; Líquido inflamable N.E.P I UN1993; Líquido inflamable N.E.P II UN1993; Líquido inflamable N.E.P III UN1993; Pesticida tóxico sólido N.E.P. UN2588; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico UN2757; Plaguicida arsenical sólido tóxico UN2759; Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico UN2761; Plaguicida a base de triazina sólido tóxico UN2763; Plaguicida a base de tiocarbamato sólido tóxico UN2771; Plaguicida a base de cobre sólido tóxico UN2775; Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico UN2777; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos sólido tóxico UN2779; Plaguicida a base de dipiridilo sólidos tóxico UN2781; Plaguicida a base de organofosforo sólido tóxico UN2783; Plaguicida a base de organoestaño sólido tóxico UN2786; Líquido tóxico orgánico N.E.P. UN2810; Sólido tóxico orgánico N.E.P. UN2811; Sólido que reacciona con el agua N.E.P. UN2813; Sustancia infecciosa para el hombre UN2814; Sustancia infecciosa únicamente para los animales UN2900; Plaguicida líquido tóxico N.E.P. UN2902; Plaguicida líquido tóxico inflamable N.E.P. de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2903; Líquido corrosivo inflamable N.E.P. UN2920; Sólido corrosivo inflamable N.E.P. UN2921; Líquido corrosivo tóxico N.E.P. UN2922; Sólido corrosivo tóxico UN2923; Líquido inflamable corrosivo N.E.P. UN2924; Líquido tóxico corrosivo organico N.E.P. UN2927; Sólido tóxico corrosivo organico N.E.P. UN2928; Líquido tóxico inflamable orgánico N.E.P. UN2929; Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. UN2930; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2991; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico UN2992; Plaguicida arcenical líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23 °C UN2993; Plaguicida arcenical líquido tóxico UN2994; Plaguicida organoclorado líquido tóxico UN2996; Plaguicida a base de triazina líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23° C UN2997; Plaguicida a base de triazina líquido tóxico UN2998; Plaguicida a base de tiocarbamato líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23° C UN3005; Plaguicida a base de tiocarbamato líquido tóxico UN3006; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3009; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico UN3010; Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico UN3012; Plaguicida a base de nitrofenoles





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO Oficio: SEMARNAT/ORMEX/5028/2025

sustituídos líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3013; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico inflamable UN3014; Plaguicida a base de dipiridilo líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3015; Plaguicida a base de dipiridilo líquido tóxico inflamable a base de organofosforado líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3017; Plaguicida a base de organofosforado líquido tóxico UN3018; Plaguicida a base de organoestaño líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3019; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3025; Plaguicida a base de derivados de la cumarina sólido tóxico UN3027; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P UN3077; Sólido corrosivo comburente N.E.P. UN3084; Sólido comburente corrosivo N.E.P. UN3085; Sólido comburente tóxico N.E.P. UN3087; Sólido organico que experimenta calentamiento espontáneo N.E.P. UN3088; Líquido corrosivo comburente N.E.P. UN3093; Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontáneo N.E.P. UN3095; Sólido corrosivo que reacciona con agua N.E.P. UN3096; Líquido comburente corrosivo N.E.P. UN3098; Líquido comburente tóxico N.E.P. UN3099; Sólido oxidante de calentamiento espontáneo N.E.P. UN3100; Peróxido orgánico tipo B líquido UN3101; Peróxido orgánico tipo B sólido UN3102; Peróxido orgánico tipo C líquido UN3103; Peróxido orgánico tipo C sólido UN3104; Peróxido orgánico tipo D líquido UN3105; Peróxido orgánico tipo D sólido UN3106; Peróxido orgánico tipo E líquido UN3107; Peróxido orgánico tipo E sólido UN3108; Peróxido orgánico tipo F sólido UN3110; Peróxido orgánico tipo B líquido de temperatura controlada UN3111; Peróxido orgánico tipo B sólido de temperatura controlada UN3112; Peróxido orgánico tipo C líquido de temperatura controlada UN3113; Peróxido orgánico tipo C sólido de temperatura controlada UN3114; Peróxido orgánico tipo D líquido de temperatura controlada UN3115; Peróxido orgánico tipo D sólido de temperatura controlada UN3116; Peróxido orgánico tipo E sólido de temperatura controlada UN3118; Peróxido orgánico tipo F líquido de temperatura controlada UN3119; Peróxido orgánico tipo F sólido de temperatura controlada UN3120; Sólido oxidante que reacciona con el agua N.E.P. UN3121; Líquido tóxico oxidante N.E.P. UN3122; Líquido tóxico que reacciona con el agua N.E.P. UN3123; Sólido tóxico de calentamiento espontáneo N.E.P. UN3124; Sólido tóxico que reacciona con el agua N.E.P. UN3125 ; Líquido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P. UN3129 ; Líquido que reacciona con el agua tóxico N.E.P. UN3130; Sólido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P. UN3131; Sólido que reacciona con el agua inflamable N.E.P. UN3132; Sólido que reacciona con el agua N.E.P. UN3133; Sólido que reacciona con el agua tóxico N.E.P. UN3134; Sólido que reacciona con el agua de calentamiento espontáneo N.E.P. UN3135; Sólido oxidante inflamable N.E.P. UN3137; Líquido que reacciona con el agua N.E.P. UN3148; Toxinas extraídas de un medio vivo líquidas N.E.P. UN3172; Toxinas extraídas de un medio vivo sólidas N.E.P. UN3172; Compuestos o soluciones o dispersiones organometálicos que reaccionan con el agua N.E.P. UN3207; Sólidos que contienen líquido tóxico N.E.P. UN3243; Sólidos que contienen líquido corrosivo N.E.P. UN3244; Líquido a temperatura elevada inflamable N.E.P de punto de inflamación superior a 60.5 °C UN3256; Líquido a temperatura elevada N.E.P. a una temperatura igual o superior a 100°C e inferior a su punto de inflamación (incluidos los metales fundidos, las sales fundidas, etc.) UN3257; Sólido a temperatura elevada N.E.P. a una temperatura igual o superior a 240°C UN3258; Sólido corrosivo ácido inorgánico N.E.P. UN3260; Sólido corrosivo ácido orgánico N.E.P. UN3261; Sólido corrosivo básico inorgánico N.E.P. I UN3262; Sólido corrosivo básico inorgánico N.E.P. II UN3262; Sólido corrosivo básico orgánico N.E.P. I UN3263; Líquido corrosivo ácido inorgánico N.E.P. UN3264; Mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico UN3264; Líquido corrosivo ácido orgánico N.E.P. UN3265; Líquido corrosivo básico inorgánico N.E.P. UN3266; Líquido corrosivo básico orgánico N.E.P. UN3267; Líquido inflamable tóxico corrosivo N.E.P. UN3286; Líquido tóxico inorgánico N.E.P. UN3287; Sólido tóxico inorgánico N.E.P. UN3288; Líquido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P. UN3289; Sólido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P. UN3290; Desechos clínicos N.E.P. o desechos bio médicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P.; Líquido corrosivo de calentamiento espontáneo N.E.P. UN3301; Muestra química tóxica líquida o sólida UN3315; Líquido regulado para aviación N.E.P. UN3334; Sólido regulado para aviación N.E.P. UN3335; Plaguicida piretroideo líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3341; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético sólido tóxico UN3345 ; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético líquido tóxico inflamable de punto de inflamación igual o superior a 23°C UN3347; Plaguicida piretroideo sólido tóxico UN3349; Plaguicida piretroideo líquido tóxico UN3352; Muestras para diagnóstico UN3373; Desechos peligrosos UN9189; para **09** (nueve) unidades, con una capacidad de carga por viaje de **84** (ochenta y cuatro) toneladas. Con



2025
Año de
La Mujer
Indígena



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: SEMARNAT/ORMEX/5028/2025

domicilio de encierro de unidades en Avenida Ejercito Mexicano s/n, Colonia Los Cerritos, Municipio de Rayón, C.P. 52360, Estado de México.

Condicionante No. 16 El C. RAUL SALVADOR GONZALEZ CUEVAS deberá transportar y manejar los residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo y demás Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia

SEGUNDO.- El C. RAUL SALVADOR GONZALEZ CUEVAS deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-338-24, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-338-24, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. SEMARNAT/ORMEX/1408/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el C. RAUL SALVADOR GONZALEZ CUEVAS En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE
EL TITULAR



ING. ANTONIO REYNA CABRERA

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y gestión territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente.

ARC DMLB JJB* JEMM

Bitácora: 15/HS-0067/10/25



2025
Año de
La Mujer
Indígena